



### ACTA NUMERO TRES

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:\*\*\*\*\*

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Morena Fuentes González para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos noventa y uno y Doscientos noventa y dos**, partida numero **Quinientos cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS MORENA FUENTES GONZALEZ** por encontrarse deteriorada la página y el libro de partidas de nacimientos del año antes mencionado, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NUMERO DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Concepción Engracia Barahona para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos diez y Cuatrocientos once**, partida numero **Seiscientos ochenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos setenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de **CONCEPCIÓN ENGRACIA BARAHONA** nacimiento de por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jose Ernesto Maravilla Turcios, la cantidad de Ciento veintiséis 00/100 dolares (\$126.00) en concepto de pago por seis trajes deportivos pans y camisa, a un precio unitario de Veintiun 00/100 dolares (\$21.00) cada traje, los cuales seran utilizados por el Coordinador del Gimnasio Municipal, se cancelara de Fondos Propios.  
**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar** al proveedor Magno Gonzáles Vásquez, el suministro de diecisiete (17) cajas de te sabores de manzanilla y canela, segun detalle: catorce (14) cajas de te de manzanilla, a un precio unitario de Sesenta y siete 80/100 dólares (\$67.80), cada caja contiene doce cajitas de cien (100) sobres cada una; total general Novecientos cuarenta y nueve 20/100 dolares (\$949.20), tres (3) cajas de te de canela; a un precio unitario de Ochenta y uno 12/100 dolares (\$81.12) cada caja, la cual contiene cuarenta y ocho (48) cajitas de veinte sobres cada una; total general Doscientos cuarenta y tres 36/100 dolares (\$243.36); valor total adjudicado **Un mil ciento**



noventa y dos 56/100 dólares (\$1,192.56). Dicho suministro se realizará durante el año dos mil diecisiete en pedidos parciales a definir según demanda, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dolares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas de Segundo año de bachillerato general a distancia del Centro Escolar Caserío Tehuacán del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se realizará el día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregará a Mario Alexander Campos Rivas, Tesorero de la directiva de grado del Centro Escolar Caserío Tehuacan. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Ochenta 20/100 dolares (\$80.20) para pago a Correos de El Salvador, por un envío internacional certificado para Austria, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25% y el cheque saldra a nombre de Mario Herbert Mendez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, debido a que Correos de El Salvador, no acepta pagos por medio de cheque, si no que solamente en efectivo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Remberto Mejia, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dolares (\$250.00) en concepto de pago por servicios profesionales por realizar actividades diversas de gestión eléctrica ante las distribuidoras de energia electrica, SIGET y ANDA en apoyo a las comunidades del Municipio de Tecoluca. Actividades desarrolladas de



caracter eventual, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, en vista que a esta fecha no se ha realizado la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, donde será incorporado el cobro del Gimnasio Municipal y con el objetivo de que se continuen realizado los cobros respectivos en el Gimnasio Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el uso de especies municipales que corresponden a tiquetes del Complejo Deportivo, la cantidad de Dos mil tiquetes de Un dólar (\$1.00), número correlativo de inicio cero cero cero uno seis cero cero uno hasta el numero correlativo cero cero cero uno ocho cero cero cero, para que se continuen realizando los cobros a los usuarios y usuarias del gimnasio municipal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** Autorizar al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldia, el día **sábado once de febrero de dos mil diecisiete**, saliendo a las siete de la mañana desde la Ciudad de Tecoluca hacia las instalaciones del Distrito ubicado en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, transportando a personal de esta Municipalidad; regresando a la Ciudad de Tecoluca, a las cuatro de la tarde aproximadamente. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Oscar Lorenzo Villegas para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento cuarenta y cuatro**, partida numero **Cien** del libro que esta Alcaldia llevó en el año de mil **novecientos**



**cincuenta, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de **OSCAR LORENZO VILLEGAS** nacimiento de por encontrarse deteriorada la página y el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Gertrudes Beloso Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento treinta y ocho**, partida numero **Doscientos ochenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos veintiséis, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento **GERTRUDES BELOSO RAMIREZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** Contratar a **LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria

cinco, como **Auxiliar de la Unidad de Proyectos** de manera interina, a partir del **diez de febrero de dos mil diecisiete al diez de marzo de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00); incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Rubidia Yamileth López Alfaro, Auxiliar de la Unidad de Proyectos, debido a se



encuentra incapacitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **Setecientos ochenta 50/100 Dólares (\$780.50)** al proyecto: **"BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, AÑO 2016"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veintinueve mil ciento cuarenta y ocho 75/100 dólares (\$29,148.75), y estaba presupuestado ejecutarse con Veintiocho mil trescientos sesenta y ocho 25/100 dólares (\$28,368.25), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%. El incremento se realiza para cancelar al Ministerio de Hacienda el pago de la renta. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Reestructurar la Comisión de Asuntos Legales**, la cual estará integrada por: **Elder Miguel Marengo Ayala**; Asesor Jurídico y Coordinador de la Comisión, **Fredy Arturo Montano Franco**; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, **Simón Antonio Amaya**; Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana y **René Gonzalo Durán Alvarado**; Miembro del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Moises de Jesús Pérez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Siete**, partida numero **Veintisiete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cuarenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de



nacimiento **MOISES DE JESUS PEREZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal para el Desarrollo de San Carlos Lempa; Canton San Carlos Lempa; Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; donde solicitan que del fondo remanente del Proyecto: **CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**, se invierta en la reparación de las puertas de la cancha de futbol, colocacion de un tubo de una pulgada en los marcos para sostener la maya y los tubos que sostienen el porton llenarlos de concreto, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera por un monto de Doscientos 00/100 dolares (\$200.00) del proyecto: **CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**, se invierta en la reparación de las puertas de la cancha de futbol, colocacion de un tubo de una pulgada en los marcos para sostener la maya y los tubos que sostienen el porton llenarlos de concreto. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice la compra de materiales y a Tesorería Municipal, para que realice los pagos y utilice la misma cuenta corriente bancaria que se abrió para la ejecución del proyecto: **CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**.  
**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Oswaldo Eudel Vásquez Ramos, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Veinticinco**, partida numero **Cuarenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos noventa y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de



Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento **OSWALDO EUDEL VASQUEZ RAMOS**, por falta de firma del testigo Carlos Cortez Hernández, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Contratar a VERONICA MARILYN FABIAN PEÑA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de manera **interina**, a partir del **diez de febrero de dos mil diecisiete al nueve de mayo de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios, un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Claudia Yamileth Ramos Corvera; Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), debido a que solicito permiso personal sin goce de sueldo, por un periodo ininterrumpido de tres meses a partir del diez de febrero de dos mil diecisiete hasta el nueve de mayo de dos mil diecisiete.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo Artículo 4 numeral 21 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Señor José Adín Cortez Ramos, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), donde solicita al menos veinte (20) permisos remunerados o no remunerados para participar en actividades artísticas para el año dos mil diecisiete, tomando en cuenta que la Municipalidad de





Tecoluca, cuenta con un personal limitado de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y con el afán de evitar que se generen contradicciones internas entre los demás miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y personal en general, **ACUERDA: Denegar** al Señor José Adín Cortez Ramos, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los veinte (20) permisos solicitados, por las razones antes mencionadas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 69 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, en vista que el Señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, Oficial de Información y Responsable de la Unidad de Comunicaciones, se encuentra estudiando la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Panamericana San Vicente, solicita permiso para realizar sus prácticas jurídicas en la Procuraduría General de la República, Regional San Vicente, por tanto **ACUERDA: Autorizar el permiso** para el año dos mil diecisiete, solicitado por el empleado Señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, Oficial de Información y Responsable de la Unidad de Comunicaciones, para que pueda realizar sus prácticas jurídicas, en el área de derechos civiles de la Procuraduría General de la República, Regional San Vicente, los días: **jueves y viernes** de ocho de la mañana a diez y media de la mañana, haciendo un total de cinco horas a la semana, durante ocho veces al mes, a partir del jueves dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, tomando en cuenta que debe garantizar cumplir con su trabajo en esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: Jose Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero Trece, por no tener conocimiento de la carpeta técnica y de la ejecución del proyecto, acuerdo numero Diecinueve, por manifestar que el señor Jose Adín Cortez Ramos, es una



persona que tiene que explotar sus capacidades artísticas y lo que se esta haciendo es negársele el permiso para hacerlo.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilalta Mejía

Quinto Regidor Propietario



Manuel Antonio Benjilín Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Quarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belioso Ramírez

Secretaria Municipal